



**RESOLUCION No. CSJBOR18-47**

**jueves, 25 de enero de 2018**

*“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio a la Jueza Promiscua Municipal de Cicuco, Bolívar”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-565 del 3 de agosto 2017 y conforme a lo decidido en sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación del 25 de enero del corriente, recibido en la misma fecha, la doctora Ingry Pérez Bayuelo, en su calidad de Jueza Promiscua Municipal de Cicuco, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional un cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, los días 27 y 28 de enero del año en curso.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA17-565 de 2017, los jueces podrán solicitar cambio de fechas del disfrute de compensatorio, siempre que la solicitud se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que la funcionaria judicial en virtud del Acuerdo No. CSJBOA17-565 de 2017, debe disfrutar de compensatorio por la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías del 27 y 28 de enero de 2018, los días 1 y 2 de febrero de 2018, y solicita que esto se produzca en las fechas 30 y 31 de enero del mismo año.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo CSJBOA17-565 de 2017, emitido por esta Corporación, y bajo la observancia del cumplimiento de la regla para la prosperidad del cambio de compensatorio, esto es, que la solicitud sobre ello se realice con antelación a que se genere el turno presencial, es procedente lo pretendido por la servidora judicial.

Por lo antes expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes a los días 1 y 2 de febrero de 2018, solicitado por la doctora , Ingry Pérez Bayuelo, en su calidad de Jueza Promiscua Municipal de Cicuco, Bolívar, para que sea disfrutado el 30 y 31 de enero del año en curso.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se si es del caso proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena - Bolívar, el jueves, 25 de enero de 2018

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

Resolución Hoja No. 2

*M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm*